

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

99**MADRID NÚMERO 96****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 1.371 de 2011, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 30 de octubre de 2013.—Vistos por doña Begoña Álvarez García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 96 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.371 de 2011, a instancias de “Grenke Rent, Sociedad Anónima”, frente a “Cult, Sociedad Limitada”, vengo a resolver conforme a los siguientes:

Fallo

Estimo la demanda formulada por el procurador doña Ana María Ariza Colmenarejo, en nombre y representación de “Grenke Rent, Sociedad Anónima”, contra a “Cult, Sociedad Limitada”. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre la copiadora C-220, número de serie A05D023007114, y condeno a la demandada al abono a la actora de la suma de 6.777,54 euros, intereses por mora desde la interpelación judicial así como a la entrega y puesta a disposición a la actora de la mencionada copiadora así como al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de las mismas, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días ante este Juzgado, debiendo consignar en la cuenta del Juzgado, código de cuenta 4974, la cantidad de 50 euros, en concepto de depósito para recurrir, indicándose la clase y número de procedimiento y la fecha de la resolución recurrida. No se admitirá a trámite este recurso si no se constituye este depósito, lo que deberá acreditarse ante este Juzgado mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Cult, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 7 de noviembre de 2013.—El secretario (firmado).

(02/1.032/14)

